



SELLO QVARTO VEINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

Cumpla lo que por esta ciudad se acuerda
 vide en este ayuntamiento. una petición de Matheo
 Urdaran morador en el barrio de poseso es muchacho
 y diputado del engio se encarga de dicho encargo
 y por las moradas que menciona suplica a esta ciudad
 lo exonere de dicho encargo y nombre de los diputados
 en su lugar = y mandado f. esta ciudad. acuerda
 nombrar por diputados del dho barrio a don
 Leon y Joseph Laura quienes se desdichan de
 este dicho nombramiento. y de f. se encargó de dicho
 encargo a don Matheo Urdaran
 vide en este ayuntamiento. don Matheo presentada f.
 por don Joseph de contreras Miguel Jimenez por
 sonar en quienes quedaron firmados en tenencia
 de uno por cinco y otro por dobles aduicio, conca
 didos a esta ciudad para la parte del censo que se ha
 de la hacienda que queda por fin y muense de don
 Juan de la Cruz que en quienes se expone. el dho
 que la tenencia queda en el teniente la cede en
 don Diego de la Cruz. quien f. ella conca
 la cede y de f. infador de don Juan Lambertes W.
 de esta ciudad y se repone de f. sus infadores y la que
 fue a don Joseph Rodriguez quien se acordó con
 las hijas de quien lo tiene de don Juan. y visto
 f. esta ciudad acuerda que los uno de don Juan y el
 es un f. de f. de f. que ofrecen las que en los
 títulos de la jurisdicción de las posesiones que
 hipotecaron se obligan a ser ayuntamiento f.
 el primer caudal ordinario que se cobra de f.

